



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 20 de diciembre de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo presencial y virtual de fecha 20 de diciembre de 2023, el Informe N° 3019-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 3293-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 473-2023/MDV-GAJ, el Proveído N° 9612-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 012-2023/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión conjunta), respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala en su artículo II del Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, establece que *los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;*

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, modificada por la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV, señala que la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, es el órgano de asesoramiento técnico normativo encargado de asesorar a las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en materia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización, Estadística, Gestión por Procesos y Programación de inversiones, así como conducir la formulación, evaluación y actualización de los documentos de gestión institucional, en concordancia con las normas técnico-legales vigentes;

Que, de igual forma, el numeral 28.7 del mismo Reglamento, establece como una de sus funciones, la de monitorear las fases de Programación, Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Institucional, en concordancia a las normas emitidas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 29 del mismo Reglamento, preceptúa que la Subgerencia de Presupuesto, es el órgano de asesoramiento técnico normativo, encargado de programar, formular, evaluar y controlar el presupuesto municipal de acuerdo a la normatividad vigente. Depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; en ese contexto, conviene señalar que; el presupuesto municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2023/MDV-CDV

expresado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), es el instrumento de gestión financiera de la municipalidad y contiene la estimación de ingresos y la previsión de los gastos planificados para el ejercicio fiscal;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que los recursos del FONCOMUN que perciban las Municipalidades será utilizado para los fines que acuerde el Concejo Municipal acorde a sus necesidades reales;

Que, en caso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la unidad orgánica para la elaboración del mencionado presupuesto es la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, por lo que, dicha Gerencia ha elaborado el PIA, consignando un resumen del presupuesto de Ingresos y Gastos del año fiscal 2024, el mismo que obra a detalle en el Informe del visto, consignándose a continuación el siguiente cuadro:

CUADRO N° 01 - PROGRAMACION DE INGRESOS POR RUBRO Y TIPO DE RECURSO

Table with 2 columns: DETALLE and PRESUPUESTO 2024. Rows include: 00: Recursos Ordinarios (10,987,261.00), 07: Fondo de Compensación Municipal (63,890,915.00), 08: Impuestos Municipales (14,312,573.00), 09: Recursos Directamente Recaudados (22,272,302.00), 13: Donaciones y Transferencias (19,181.00), 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (97,687,322.00), and TOTAL (209,169,554.00).

Que, en atención al cuadro en mención, la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 3019-2023-MDV/GPLP-SGP manifiesta lo siguiente:

- El presupuesto de Ingresos del año fiscal 2024 asciende a un total de S/ 209,169,544.00 Soles, considerando las transferencias de la Fuente de Financiamiento y Rubro 00 Recursos Ordinarios para el Programa Social del Vaso de Leche, Salud Materno Neonatal, Programa "Punche Perú", entre otros, facilitado por el Gobierno Nacional.

CUADRO N° 02 - ASIGNACION PRESUPUESTAL POR CATEGORIA Y GENERICA DE GASTO

Table with 2 columns: CATEGORÍA / GENÉRICA DEL GASTO and PRESUPUESTO 2024. Rows include: 5. GASTOS CORRIENTES (165,312,468.00), 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES (59,872,935.00), 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES (3,617,919.00), 2.3 BIENES Y SERVICIOS (100,321,614.00), 2.5 OTROS GASTOS (1,500,000.00), 6. GASTOS DE CAPITAL (22,857,086.00), 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (22,857,086.00), 7. SERVICIO DE LA DEUDA (21,000,000.00), 2.8 SERVICIO DE LA DEUDA (21,000,000.00), and TOTAL S/ (209,169,554.00).

Asimismo, la citada Subgerencia manifiesta en lo referente al Rubro de Financiamiento Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) se ha distribuido de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2023/MDV-CDV

CUADRO N° 03 – DISTRIBUCIÓN DEL FONCOMUN AÑO FISCAL 2024

DETALLE	PRESUPUESTO 2024	DISTRIBUCIÓN
Gasto Corriente	46,779,108	73%
Gasto de Capital	17,111,807	27%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>63,890,915</b>	<b>100%</b>

Que, mediante Informe Legal N° 473-2023/MDV-GAJ de 15 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024, así como el porcentaje de distribución del Fondo de Compensación Multianual (FONCOMUN), el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, opina que resulta LEGALMENTE VIABLE poner a consideración del honorable Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), igualmente, el Porcentaje de Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), en atención al detalle de la formulación de los mismos, conforme obra en el Informe N° 3019-2023/MDV-GPLP-SGP; en el marco de lo dispuesto por el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se autorice al señor Alcalde su promulgación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Proveído N° 9612-2023 de 18 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el expediente administrativo a fin de que tome acciones;

Que, con Razón N° 60, de 18 de diciembre de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta) el expediente relacionado a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, a través del Dictamen N° 012-2023/MDV-CAL-CAF de 18 de diciembre de 2023, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión conjunta) recomienda al pleno del Concejo Municipal, Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por S/ 209,169,554.00 (doscientos nueve millones ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles). Asimismo, fijar los porcentajes de distribución para la ejecución de gasto corriente e inversión y autorizar al Titular de la Entidad a promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR MAYORÍA, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2023/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 012-2023/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por la suma de S/ 209,169,554.00 Soles, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROGRAMACION DE INGRESOS POR RUBRO Y TIPO DE RECURSO

DETALLE	PRESUPUESTO 2024
00: Recursos Ordinarios	10,987,261.00
07: Fondo de Compensación Municipal	63,890,915.00
08: Impuestos Municipales	14,312,573.00
09: Recursos Directamente Recaudados	22,272,302.00
13: Donaciones y Transferencias	19,181.00
18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	97,687,322.00
<b>TOTAL</b>	<b>209,169,554.00</b>

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 12-2023/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal fijar los porcentajes de distribución para la ejecución de gasto corriente e inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	PRESUPUESTO 2024	DISTRIBUCIÓN
Gasto Corriente	46,779,108	73%
Gasto de Capital	17,111,807	27%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>63,890,915</b>	<b>100%</b>

ARTÍCULO 3.- APROBAR el artículo tercero del Dictamen N° 012-2023/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al Titular de la entidad a promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y Subgerencia de Presupuesto, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO Y ASQUEZ OSORIO  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL